Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** **COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**	**CONVENIO MODIFICATORIO** **NÚMERO** **012NEF001I04525-038-01**

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I04525-038-00**, PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL**, Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR LA **C. ANA LILIA GUERRERO VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E S

I. Con fecha 29 de julio de 2025, **"LAS PARTES"** celebraron electrónicamente el contrato **Abierto Plurianual** número **012NEF001I04525-038-00**, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa número **AA-12-NEF-012NEF001-I-45-2025**, cuyo objeto consiste en la **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, con una vigencia a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar el monto máximo de **"EL CONTRATO"**, por un monto mínimo de los bienes objeto del contrato para los ejercicios fiscales 2025 y 2026 por la cantidad de **$1,204,573.42 (UN MILLÓN DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 42/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$192,731.75 (CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 75/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,397,305.17 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 17/100 M.N.)** y un monto máximo por la cantidad de **$3,011,212.32 (TRES MILLONES ONCE MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS 32/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$481,793.97 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 97/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,493,006.29 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEIS PESOS 29/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará **"EL CONTRATO"**.

II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**, de **"EL CONTRATO"**, **"LAS PARTES"** acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los bienes adquiridos.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"

III. A efecto de incrementar hasta en un **19.9850996461166%** el monto mínimo y máximo de los bienes adquiridos bajo la clave **060 168 2594 00 00** en **"EL CONTRATO", "EL INSTITUTO"** a través de la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, con oficio número 095384611800/2026/00**2287,** de fecha 23 de abril de 2026, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la ampliación del monto mínimo y máximo de **"EL CONTRATO"** hasta en un **19.9850996461166%** de los bienes adquiridos bajo la clave **060 168 2594 00 00,** manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, sin que el incremento propuesto rebase el porcentaje establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR",** mediante escrito de fecha 05 de mayo de 2026, conforme lo previsto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número 095384611800/2026/**002445,** de fecha 06 de mayo de 2026, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, en apego a lo dispuesto en artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio para incrementar hasta en un **19.9850996461166%** los bienes adquiridos bajo la clave **060 168 2594 00 00** en **"EL CONTRATO"**, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número 09 53 84 61 1CFD/**003698**/2026, de fecha 22 de mayo de 2026, recibido el día 25, del mismo mes y año, el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación de Control de Abasto y el Titular de la División de Bienes Terapéuticos, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

D E C L A R A C I O N E S

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4° y 5° de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021 174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. Elvia Ascencio Millán,** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, como Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores de **"EL CONTRATO"**, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio **0000155689-2026,** cuenta **21121025,** de fecha 23 de abril de 2026, suscrito por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. ANA LILIA GUERRERO VAZQUEZ,** en su carácter de Representante Legal.

III. **"LAS PARTES"** declaran que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, con fundamento en lo establecido en los artículos 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, aplicable al momento de la celebración y ejecución de **"EL CONTRATO"**.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar la Cláusula **SEGUNDA** de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar el monto mínimo y máximo hasta en un **19.9850996461166%** los bienes adquiridos bajo la clave **060 168 2594 00 00,** como se observa a continuación:

CLAVE	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% A AMPLIAR	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
060 168 2594 00 00	$11.52	5,369	1,073	19.9850996461166%	$12,360.96

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$1,209,527.02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 02/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$193,524.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,403,051.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)**.

Asimismo, que el **monto máximo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025 y 2026** es por la cantidad de **$3,023,573.28 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$483,771.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,507,345.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO	MÍNIMO	MÁXIMO
SUBTOTAL	$516,022.54	$1,290,254.54	$693,504.48	$1,733,318.74	$1,209,527.02	$3,023,573.28
I.V.A. (TASA 16%)	$82,563.61	$206,440.73	$110,960.72	$277,331.00	$193,524.32	$483,771.72
TOTAL	$598,586.15	$1,496,695.27	$804,465.20	$2,010,649.74	$1,403,051.34	$3,507,345.00

...
...

SEGUNDA.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **OCTAVA, NOVENA inciso B) y DÉCIMA SEXTA** de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - **"LAS PARTES"** convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en **"EL CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral de los mismos.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

CUARTA. – "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **"LAS PARTES"** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **25 de mayo de 2026,** por duplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y el restante en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. P. ELVIA ASCENCIO MILLAN
Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal
R.F.C. [redacted]

POR "EL PROVEEDOR"
SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
R.F.C. SMO080806B65

C. ANA LILIA GUERRERO VÁZQUEZ
Representante Legal

ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE COMÚN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO
En términos de lo dispuesto en el Oficio No. 09 52 17 61 1B00/2025/056, de fecha 18 de marzo de 2025, suscrito por el Titular de la Unidad de Administración de **"EL INSTITUTO"**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
R.F.C [redacted]

RRSR/HRJ/JMNN/DSHD

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **012NEF001I04525-038-01** DEL CONTRATO **ABIERTO PLURIANUAL** NÚMERO **012NEF001I04525-038-00,** PARA LA **"COMPRA CONSOLIDADA DE MEDICAMENTOS, BIENES TERAPÉUTICOS, MATERIAL DE CURACIÓN Y AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO, PARA LOS EJERCICIOS FISCALES 2025-2026"**, QUE CELEBRAN EN **06** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, CON FECHA **25 DE MAYO DE 2026.**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

SIN TEXTO

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

JMHN cm1

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		**Para sello de recepción**
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 22 de mayo de 2026.		
Oficio:		
Of. N° 09 53 84 61 1CFD/**003698**/2026		
Procedimiento:		
AA-12-NEF-012NEF001-I-45-2025		
Número de Contrato:		
012NEF001I04525-038-00		
Firma DG:	○ Si ◉ No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE
25 MAY 2026
RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
PRESENTE

Hago de su conocimiento que, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto, solicita mediante oficio 0095384611800/2026/**002445** (adjunto), la elaboración y formalización de un convenio modificatorio para ampliar el máximo de la cantidad contratada en piezas al contrato **012NEF001I04525-038-00,** con registro en SAI **U251201,** signado con la empresa **SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.,** derivado del procedimiento de contratación **AA-12-NEF-012NEF001-I-45-2025,** con fundamento en los párrafos primero y cuarto del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), así como al numeral 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), anexando los siguientes documentos:

- Solicitud de modificación Justificada contenida en el oficio antes citado.
- Solicitud de anuencia al proveedor con número de oficio 095384611800/2026/**002287.**
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de Disponibilidad Presupuestal.





Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes Terapéuticos

No omito mencionar que esta División a mi cargo, realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.45 de las POBALINES, la captura de información relativa a instrumentos jurídicos, sean contratos o convenios, en SAI, PREI Millenium y, en general, cualquier sistema informático institucional, corresponderá al Administrador del Contrato, razón por la cual, no se está en posibilidad de verificar el número SAI.

De resultar necesario cualquier otro documento podrá solicitarlo a la Coordinación de Control de Abasto, quien fungió como área requirente y remitió la documentación necesaria para dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

Elaboró

Lic. Roberto Carlos Montelongo Pazarán
Responsable de Proyectos A 80

C.c.p.
Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*) - Presente.
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos. - Titular de la Coordinación de Control de Abasto. (*) - Presente.
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (*) - Presente.
C.P. Elvia Ascencio Millán. - Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*) - Presente.
(*) copia enviada mediante Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
21 MAYO 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

c/anexos
f 14:30

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. N° 095384611800/2026/002**445**
Ciudad de México, a 06 de mayo de 2026

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo atentamente a usted, en apego a la función establecida en el numeral 7.1.1.2 ordinal 4 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, en mi carácter de Titular del área consolidadora conforme lo prevé el 2.5 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, haciendo referencia al contrato **012NEF001I04525-038-00**, con registro en SAI **U251201**, suscrito con el proveedor **SURTIDORA MÉDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.**

Al respecto, atendiendo a la necesidad de generar acciones para dotar de suficiencia de inventarios que permitan la atención de necesidades de unidades médicas y hospitalarias en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad mediante un contrato consolidado y dar cumplimiento a las disposiciones de orden público contenidas en el artículo 4° cuarto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículos 2, 4 y 5 de la Ley del Seguro Social, 1° del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y 109 y 112 del Reglamento de Prestaciones Médicas, con lo que el contrato de mérito podría corresponder a una fuente de abasto adicional, que permita mantener el surtimiento a los citados OOAD y UMAE, como causa extraordinaria y superviniente; en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), se solicita proceder a la elaboración y formalización del convenio modificatorio al contrato de referencia en que se amplíe el máximo de la cantidad contratada de:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACION EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U251201	060	168	2594	00	00	$11.52	5,369	1,073	19.9850996461166%	$12,360.96

IMPORTE MÁXIMO ORIGINAL DEL CONTRATO	IMPORTE MÁXIMO ACTUAL CON CONVENIOS PREVIOS	IMPORTE MÁXIMO CON LA AMPLIACIÓN	IMPORTE MÍNIMO DEL CONTRATO CON LA AMPLIACIÓN
$3,011,212.32	$3,011,212.32	$3,023,573.28	$1,209,527.02

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 año de Margarita Maza



Por lo que los montos mínimos y máximos por años establecidos en la cláusula "SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS" del contrato primigenio que dicen:

	IMPORTE ORIGINAL DEL CONTRATO					
	2025		2026		TOTAL	
SUBTOTAL	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO
	$516,022.54	$1,290,254.54	$688,550.88	$1,720,957.78	$1,204,573.42	$3,011,212.32
I.V.A. (TASA 16%)	$82,563.61	$206,440.73	$110,168.14	$275,353.24	$192,731.75	$481,793.97
TOTAL	$598,586.15	$1,496,695.27	$798,719.02	$1,996,311.02	$1,397,305.17	$3,493,006.29

Deben modificarse para quedar como sigue:

	IMPORTE DEL CONTRATO CON CONVENIOS PREVIOS					
	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$516,022.54	$1,290,254.54	$688,550.88	$1,720,957.78	$1,204,573.42	$3,011,212.32
I.V.A. (TASA 16%)	$82,563.61	$206,440.73	$110,168.14	$275,353.24	$192,731.75	$481,793.97
TOTAL	$598,586.15	$1,496,695.27	$798,719.02	$1,996,311.02	$1,397,305.17	$3,493,006.29

	IMPORTE DEL CONTRATO SOLICITADO					
	2025		2026		TOTAL	
	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO	MÍNIMO CONTRATO	MÁXIMO CONTRATO
SUBTOTAL	$516,022.54	$1,290,254.54	$693,504.48	$1,733,318.74	$1,209,527.02	$3,023,573.28
I.V.A. (TASA 16%)	$82,563.61	$206,440.73	$110,960.72	$277,331.00	$193,524.32	$483,771.72
TOTAL	$598,586.15	$1,496,695.27	$804,465.20	$2,010,649.74	$1,403,051.34	$3,507,345.00

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el **monto mínimo** de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$1,209,527.02 (UN MILLÓN DOSCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 02/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$193,524.32 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 32/100 M.N.)**, que hace un total de **$1,403,051.34 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL CINCUENTA Y UN PESOS 34/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

Asimismo, que el monto máximo de los bienes objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales **2025** y **2026** es por la cantidad de **$3,023,573.28 (TRES MILLONES VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 28/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **$483,771.72 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)**, que hace un total de **$3,507,345.00 (TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.





Se anexa para su debido soporte y con el fin de dar cumplimiento al numeral 4.3.2. del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la siguiente documentación:

- Solicitud de modificación justificada, contenida en el presente documento.
- Escrito de conformidad del proveedor.
- Dictamen de disponibilidad presupuestal vigente que ampara el incremento solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
Joanna Yadira Gonzalez Ulloa
Auxiliar Tecnico E1

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área

Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos

Anexos: Los señalados en el cuerpo del presente oficio
Ccp: -

- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sanchez Ramos. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer. - Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega. - Titular de la División de Bienes Terapéuticos. *
- Lic. Humberto Rincón Juárez. -Titular de la División de Contratos. *

IMSS
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
RECIBIDO
21 MAYO 2026
COORDINACIÓN TÉCNICA DE SERVICIOS
ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026 año de Margarita Maza

SIN TEXTO

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Of. 095384611800/2026/002287
Ciudad de México, a 23 de abril de 2026

Representante Legal de la Empresa
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.
Presente.

Me dirijo a usted con fundamento en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 130, 136 y 137 de su Reglamento; así como en el numeral 5.3, inciso a), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el contrato número **012NEF001I04525-038-00**, registro SAI **U251201**.

Derivado de la necesidad institucional de garantizar la continuidad en el surtimiento de insumos médicos y asegurar el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales en materia de prestación de servicios de salud, y considerando que el contrato referido se encuentra vigente y dentro del porcentaje máximo de ampliación permitido por la normatividad aplicable, se solicita atentamente manifieste por escrito su aceptación o negativa para ampliar la cantidad máxima adjudicada, conforme al siguiente detalle:

NÚMERO DE REGISTRO SAI	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MÁXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACIÓN
U251201	060	168	2594	00	00	TUBOS. ENDOTRAQUEALES. DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILESDESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESION INCLUYE UNA VALVULA UNCONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACION DELTUBO. CON ORIFICIO. TIPO: MURPHY. EMPAQUE INDIVIDUAL DIAMETRO INTERNO 10.0 MM.CALIBRE: 40 FR. PIEZA.	$11.52	5,369	1,073	19.98509964611166%	$12,360.96

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



2026
año de



Se solicita que su respuesta sea remitida por escrito, tanto por vía electrónica como de manera física ante la Oficialía de Partes de la Coordinación de Control de Abasto, sita en Hamburgo 64, planta baja, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México, debiendo incluir la manifestación expresa de aceptación o negativa respecto de la ampliación solicitada.

Se precisa que la presente solicitud no constituye modificación contractual alguna, ya que, en caso de aceptación, la formalización correspondiente quedará sujeta a la validación de que persistan las causas que motivan la ampliación y a la elaboración del convenio modificatorio respectivo.

Sin otro particular, quedo en espera de su respuesta.

Atentamente

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.

Elaboró
Jeenia Yadira Gonzalez Ulloa
Auxiliar Tecnico Ed
Firma

Revisó
Oscar Pablo Herrera Villalobos
Jefe de Área
Firma

Aprobó
Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer
Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos
Firma

Ccp:

- Lic. Jose Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios*
- Mtra. Elvia Ascencio Millán Titular de la Coordinación Técnica de bienes Y Servicios*
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos*
- Lic. Horacio Guillermo Claudio Salinas Alcocer.- Titular de la División de Planeación de Bienes Terapéuticos.*
- Lic. Moises Octavio Limón Ortega.- Titular de la División de Bienes Terapéuticos.*

surtimedik
IMPORTACIONES MÉDICAS

CARTA DE ACEPTACION

Ciudad de México, a 05 de mayo 2026

Asunto: Aceptación y atención al Oficio No. **095384611800/2026/002287**

MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS
Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
P r e s e n t e

En atención al comunicado recibido por parte de la Institución, relativo a la ampliación del contrato No. 012NEF001104525-038-00 con registro SAI U251201, correspondiente al suministro de medicamentos, por medio del presente nos permitimos informar que mi representada SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V. expresa su conformidad y aceptación para llevar a cabo dicha ampliación conforme al siguiente detalle:

NÚMERO REGISTRO SAT	GPO	GEN	ESP	DEF	VAR	DESCRIPCIÓN	PRECIO NETO	CANTIDAD MAXIMA CONTRATADA POR CLAVE	CANTIDAD A AMPLIAR	% AMPLIACIÓN EN PIEZAS	IMPORTE DE LA AMPLIACION
U251201	060	168	2594	11	01	TUBOS, ENDOTRAQUEALES, DE PLASTICO GRADO MEDICO CON MARCA RADIOPACA ESTERILES DESECHABLES CON GLOBO DE ALTO VOLUMEN Y BAJA PRESIÓN INCLUYE UNA VALVULA UN CONECTOR Y UNA ESCALA EN MM PARA DETERMINAR LA PROFUNDIDAD DE LA COLOCACON DEL TUBO. CON ORIFICIO TIPO MURPHY EMPAQUE INDIVIDUAL. DIAMETRO INTERNO 10 MM CALIBRE: 40 FR. PIEZA	$ 11.52	5,369	1,073	19.9850996461166%	12,360.96

En ese sentido, ratificamos nuestro compromiso de cumplir con las obligaciones derivadas del contrato, asegurando el suministro oportuno de los medicamentos solicitados, bajo los estándares de calidad y conforme a las disposiciones aplicables establecidas por el Instituto.

De igual forma, reiteramos nuestra disposición de mantener una coordinación eficiente que permita garantizar la continuidad en el servicio y el adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Sin otro particular, agradecemos la confianza depositada en nuestra empresa.

Atentamente

LIC. ANA LILIA GUERRERO VAZQUEZ
REPRESENTANTE LEGAL
SURTIDORA MEDICA DE OCCIDENTE, S.A. DE C.V.

RECIBIDO
MAYO 2026

Surtidora Medica de Occidente S.A. de C.V.
Tel: 01 (33) 1199 75 46 47
Av. Adolfo López Mateos 595, Col. Jardines del Bosque
C.P. 44520, Guadalajara, Jal. Mex.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO 0000155689-2026

( ) Dictamen de Inversión
(X) Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
089001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 2358 RECIBIDO EL 21 DE ABRIL DE 2026 DE MATERIAL DE CURACION, LABORATORIO Y RADIOLÓGICOS

Fecha Elaboración: 23/04/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 3,435,248,836.02
Cuenta: 21121025
COC: 2540100
PND DE MATERIAL CURACION

Unidad de Información: 058001 Centro de Costos: 150300

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,033,583.7	1,033,583.7	1,033,583.7	334,497.6	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 2.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Isabel Vargas Trujillo
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ejerc Pto Oper en Ámbito Central

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO